



Proyecto Educativo



I.E.S. BAHÍA DE ALMERÍA



ÍNDICE

1. El proyecto educativo
2. Análisis de contexto
3. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo
4. Líneas generales de actuación pedagógica
5. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares
6. Oferta educativa en el centro
7. Órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos
8. Plan de formación del profesorado
9. Organización y distribución el tiempo escolar. Las actividades complementarias y extraescolares
10. Criterios de agrupamiento del alumnado y asignación de tutorías
11. Criterios para determinar la oferta de materias optativas
12. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas
13. Plan de Autoevaluación *(ver anexo adjunto)*
14. Procedimientos para la Evaluación, Promoción y Titulación. *(ver anexo adjunto)*
15. Programa de Tránsito y Acogida. *(ver anexo adjunto)*
16. Programas de atención a la diversidad. *(ver anexo adjunto)*
17. Programa base de PMAR. *(ver anexo adjunto)*
18. Plan de Orientación y Acción Tutorial. *(ver anexo adjunto)*
19. Plan de Atención a la Diversidad. *(ver anexo adjunto)*
20. Plan de Igualdad de Género. *(ver anexo adjunto)*
21. Plan de Convivencia. *(ver anexo adjunto)*
22. Proyecto de Biblioteca. *(ver anexo adjunto)*
23. Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA). *(ver anexo adjunto)*

Control de Modificaciones

Revisión	Fecha	Modificación
01	26/10/2011	Edición Original
02	27/10/2011	1ª modificación
03	11/11/2013	2º modificación (revisión y actualización por nueva directiva)
04	15/11/2018	3ª modificación (actualización normativa, adecuación al Proyecto de dirección, adecuación a imagen corporativa, inclusión de nuevos apartados)
05	12/11/2019	4ª modificación de optatividad (1º ESO)
06	12/11/2021	5ª actualización de datos estadísticos, modificación de optatividad



1. EL PROYECTO EDUCATIVO

El proyecto educativo se convierte en el documento que articula la vida académica del Centro y le permite configurar su organización. Debe servir de seña de identidad del Centro y contener el tipo de enseñanza que pretende desarrollar y en qué condiciones quiere llevarlas a cabo. En él se deben incluir las condiciones, los valores, los objetivos y las actuaciones que permitan conseguir dicho logro. Debe incorporar no solo las cuestiones curriculares sino también las culturales y sociales para que el Instituto sea un ente dinamizador de la zona de influencia en la que se encuentra.

Es el Decreto 327/2010 de 13 de julio (BOJA núm. 139 de 16 de julio de 2010) el que permite articular este proyecto educativo. En él se dota a los Centro de Enseñanza Secundaria de la autonomía necesaria dentro de la ley para ejercerla de manera responsable y agilizando las estructuras organizativas para su mejor desarrollo.

Es el éxito escolar del alumnado el eje vertebrador de dicho Proyecto. Esa es la finalidad última. Corregir los datos de abandono escolar es factor fundamental para dicho logro. En resumen, lograr la mejora de la calidad de la enseñanza impartida en el Centro. Dicha mejora redundará en la formación de ciudadanos libres, responsables, capacitados para emprender más altas empresas y responsables en sus actuaciones tanto dentro como fuera del Centro y en su posterior vida académica y profesional.

Es el Equipo Directivo el encargado de su elaboración, pero debe recabar todas las aportaciones que los distintos sectores de la comunidad escolar aporte para que el Proyecto Educativo que resulte finalmente cumpla con las expectativas de todos. Debe ser integrador y debe ser participativo. Su carácter revisable le confiere la posibilidad de mejora constante y su adaptación a las diferentes normativas que se vayan sucediendo.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, el Departamento de Orientación, el Departamento de Evaluación, Formación e Innovación, los diferentes Departamentos Didácticos deben esforzarse en cooperar para que para que sus propuestas sirvan de mejora a dicho proyecto. Las asociaciones de Padres y Madres, las asociaciones de Alumnos y Alumnas, el Personal de Administración y Servicios también deben formar parte del Proyecto Educativo y ven en él reflejada su colaboración.

El Proyecto debe ser realista. Proponer en la medida de lo posible objetivos alcanzables y evaluables de manera sencilla y clara. Debe ser revisable. Debe adaptarse a las características de los distintos sectores que componen el Centro y por supuesto debe recoger los datos y las propuestas de mejora que emanen de los distintos análisis y evaluaciones del mismo.



2. ANÁLISIS DE CONTEXTO

Entorno cercano

Antes de 1939 toda la zona al otro la de “Rambla del Obispo “era tierra de cultivo, huertas que sólo eran cruzadas por carreras, caminos de tierras entre las tapias que delimitaban las huertas. Estas carreras o calzadas que cruzaban dichas huertas aún conservan sus nombres (Los limoneros, Los Picos, La Carrera del Doctoral, del Perú, de Montserrat), siendo durante la década de los cuarenta cuando van apareciendo las edificaciones. Nuestro Centro se encuentra ubicado en el barrio de “Nueva Andalucía”. La barriada se encuentra delimitada por las siguientes vías:

- por el sur: Avenida Nuestra Señora de Montserrat
- por el este: la autovía del aeropuerto (que imposibilita el desarrollo hacia el este)
- por el norte: Carrera del Perú y la calle Manuel Azaña
- por el oeste: Carretera de Ronda

Separándola marcadamente de otros barrios almerienses (Regiones, El Diezmo, Altamira-Hnos. Pinzón). Los inicios del barrio datan del PGOU de 1950, donde se prevé un ensanche hacia el este de la ciudad, limitado entre el trazado del ferrocarril y la carrera del Perú, con una altura máxima de cinco plantas en las calles de mayor anchura. Aunque su desarrollo se inicia durante los años sesenta. A pesar de las diferentes PGOU locales, (que van modificando la fisiología del barrio), y la especulación urbanística aún se mantiene esta característica propia del barrio, que sólo se rompe en la calle Calzada de Castro y en la zona de la calle Manuel Azaña. El barrio es conocido por esas edificaciones de 3 ó 4 alturas de la Avenida Blas Infante. El Urbanismo del barrio tiene una estructura moderna (casi geométrica): amplias calles cruzan el barrio de oeste a este (con un trazado rectilíneo), siendo las transversales más estrechas, (perpendiculares a las anteriores). Al inicio de 1990 y coincidiendo con la construcción de la primera área comercial de Almería (PRyCA) se culmina la urbanización de barrio con construcciones de piso de 6 y 7 alturas y la construcción del centro, en una parcela de una hectárea de superficie

Podemos decir que el barrio es un “barrio saludable y humano”; en él se observan las siguientes características, que denotan un equipamiento urbano completo:

- calles con aceras amplias y mobiliario urbano
- existencia de zonas verdes, de esparcimiento con espacios para juegos, patinaje, bicicletas, así como asientos, paseos y fuentes
- servicios sociales a nivel de barrio: centro de salud, guarderías, oficinas municipales, centro de AA. VV, centro de policía, centros religiosos, residencia escolar, centros de acogida.
- instalaciones deportivas: pabellón polideportivo, pistas municipales, pabellón de frontón.



- centros de enseñanzas (colegios de primaria, centros de secundaria, conservatorio de música).
- buena comunicación con el resto de la ciudad, mediante el transporte urbano.
- está bien comunicado, mediante sus vías principales, con el centro de la ciudad, el aeropuerto, la playa de la ciudad y el nuevo ensanche de la ciudad

Destacable en el barrio, es la amplia dotación en centros de enseñanza, tanto de titularidad pública como privada*, tanto reglada como no reglada:

- Centros de Primaria: CEIP Adela Díaz, CEIP Padre Méndez, CEIP Rosa Relaño, CEIP Madre de la Luz, CEIP Freinet, Centro Docente Ciudad de Almería* Centro Docente Divina Infantita*
- Centros de Secundaria: IES Alborán-Manuel Caliz, IES Bahía de Almería, IES Azcona, Conservatorio Profesional de Música
- Conservatorio Profesional de Danza
- Centros de educación infantil (Escuela Infantil Mar de Alborán) y guarderías
- Centros de FPO
- Centros de estudios diversos: academias de idiomas, de informática, de imagen y sonido, de estética

Esto hace que la oferta en las enseñanzas regladas cubra cualquier demanda en el barrio (educación infantil, educación primaria, educación secundaria, bachillerato en todas sus modalidades) quedando sólo muy limitada, casi inexistente, **la oferta en la Formación Profesional Específica.**

Respecto al sector empresarial del barrio, éste se localiza en los entresuelos de los edificios de los barrios y ocasionalmente en algunas naves industriales (en el extremo este del Barrio). Es un sector puramente comercial, caracterizado por empresas de 2 a 5 empleados, mayoritariamente de carácter familiar.

Las principales actividades comerciales se concentran en:

- locales de restauración: cafeterías, restaurantes, pubs, comidas a domicilio
- comercios de venta de electrodomésticos, de productos informática, electrónica y ofimática, de productos de telefonía.
- entidades de bancos y cajas de ahorros
- comercios de venta de productos textiles (moda infantil, calzado, moda, lencería,)
- centros de estética
- tiendas de comestibles y alimentación, destacando la ubicación en el barrio de la primera área comercial que se instaló en la ciudad



Índice Socioeconómico y cultural

¿QUÉ ES EL ÍNDICE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL (ISC)?

El factor económico y cultural del contexto familiar del alumnado incide de forma manifiesta en aspectos sociales pero también en los educativos. En particular, la situación social, económica y cultural de las familias y la composición social del centro al que asiste el alumnado tienen una clara incidencia sobre los logros escolares, que incluso puede ser más importante que la atribuida al currículo escolar o a los recursos disponibles.

El Índice Socioeconómico y Cultural (ISC) se ha construido basándose en las variables que fueron medidas a través de los cuestionarios de contexto de la Evaluación de Diagnóstico y que permiten la transformación de puntuaciones directas, teniendo en cuenta como grupo normativo al alumnado de un mismo nivel socioeconómico y cultural, en lugar de tomar como referencia a la totalidad del alumnado. En total, se trata de 10 variables que de forma reiterada han resultado estar asociadas al nivel de competencia que alcanza el alumnado

Considerando el conjunto de los centros andaluces, es posible clasificarlos en cuatro niveles según el valor obtenido para el ISC. El intervalo de cada nivel viene reflejado en la siguiente tabla:

- El Índice Socioeconómico y Cultural del centro en el curso 2010/11: **0,61**
- El Índice Socioeconómico y Cultural del centro en el curso 2016/17: **0,29**

Por tanto, podemos concluir que el centro ha disminuido en cinco años su indicador ISC

Se puede destacar varias aclaraciones:

- el índice fue obtenido en las PED (Pruebas de Evaluación de Diagnóstico) del **curso 2011/12 en el alumnado que cursaba 2º ESO** y que actualmente han finalizado los estudios en el centro. El último indicador corresponde a alumnos de primero de ESO en el curso 2017/18
- desde esa medición se ha modificado la composición social de centro, motivado por el cambio en la adscripción
- el aumento de vacantes en los puestos escolares ha permitido la escolarización de alumnado desfavorecido socialmente (residencia escolar, casa de acogida, centro de menores,)



Red de centros.

El Centro es un centro tipificado como centro ESO con 3 líneas (D3). Actualmente se imparten las siguientes enseñanzas:

- Educación Básica Especial (Educación especial unidad específica)
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato
 - Modalidad de Ciencias
 - Ciencias de la Salud y Medioambiente
 - Tecnología
 - Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales
 - Humanidades
 - Ciencias Sociales

Desde sus inicios, el Centro tenía adscritos, de manera compartida al 50% con otros centros de la localidad: C.E.I.P. Freinet, C.E.PR. Padre Méndez y el C.E.I.P. Adela Díaz

En los procesos de escolarización, la mayoría de las familias del entorno preferían optar por nuestro centro escolar que daba continuidad a los estudios de sus hijos (Secundaria y Bachillerato) en detrimento del otro centro de la zona (que sólo impartía ESO). Además, en los estudios post-obligatorios de Bachillerato matriculaba a los alumnos de centros concertados perteneciente a la misma zona de escolarización.

En el curso 2013/14, se modifica la adscripción de los CEIP de la zona, quedando como único centro adscrito el CEPR Padre Méndez. El alumnado de primaria bilingüe se escolariza en el otro centro (bilingüe).

En el curso 2014/15, cuando se implantan los estudios de Bachillerato en el otro centro de la zona educativa, provoca un cambio de tendencia en la zona de escolarización; puesto que la prioridad de la continuidad en los estudios se desvanece y tampoco se imparte docencia bilingüe (hasta el curso 2016/17).

Todo esto produce una disminución en: número de grupos, número de alumnos y número de alumnos con continuidad en los estudios

En el curso 2020/21 se realizar una modificación, incluyendo al CEIP Ave M^a del Diezmo:

- 100% del alumnado del C.E.PR. Padre Méndez
- 33% del alumnado del CEIP Ave M^a del Diezmo

Y se realiza por primera vez la adscripción a Bachillerato de los centros privados-concertados de la zona (que no imparten Bachillerato): CPD Ciudad de Almería(33%) y CPD Divina Infantita (33%)



Grupos	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22
E.E.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1º ESO	3	3	3	3	3	3	4	3	3
2º ESO	3	3	3	3	3	3	3	4	4
3º ESO	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4º ESO	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1º BACH	4	3	3	3	3	3	3	4	4
2º BACH	4	4	3	3	3	2	2	3	3
Total	21	20	19	19	19	18	19	21	21

Grupos	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22
E.E,	5	6	5	7	8	6	4	4	4
1º ESO	91	90	69	96	93	93	116	90	93
2º ESO	90	85	90	87	91	92	90	114	113
3º ESO	82	76	80	73	81	89	91	79	92
4º ESO	88	89	71	80	71	79	87	87	80
1º BACH	118	99	106	92	85	76	95	121	131
2º BACH	108	109	85	82	86	75	58	77	99
Total	582	554	506	517	515	510	541	572	612

En la evaluación del alumnado matriculado, se observa

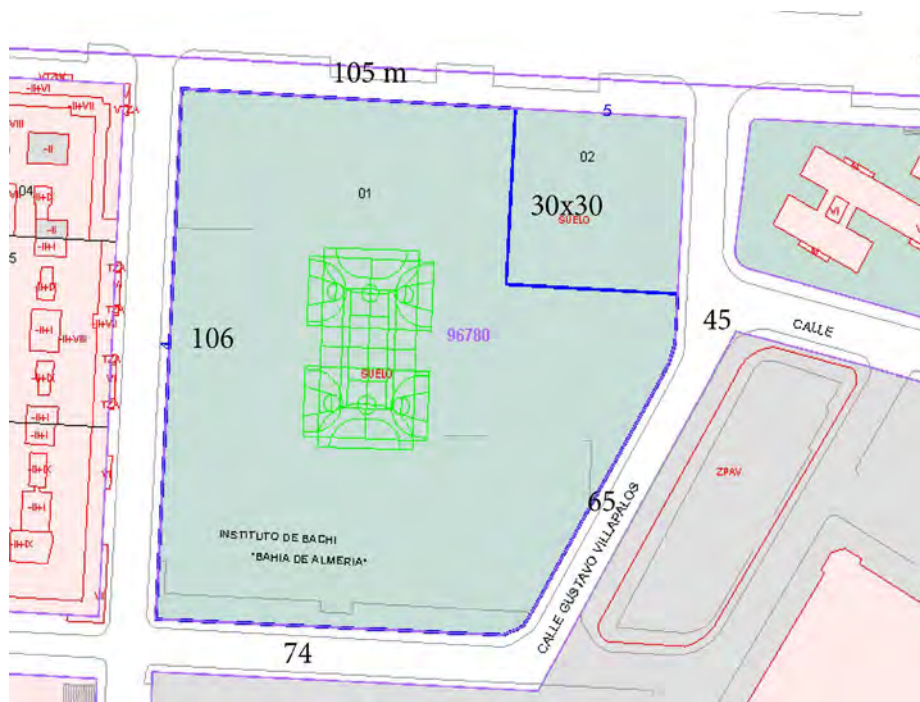
- un descenso en la matriculación de 1º ESO en el curso 2015/16, que provoca en los cursos sucesivos una disminución del alumnado (aunque hay un dato esperanzador en 1º ESO, coincidiendo con la autorización de la docencia Bilingüe).
- un abandono escolar en nuestros propios alumnos después de 2º ESO
- Una disminución en el alumnado de 4º ESO, debido al alumnado que cumple 16 años y/o se matriculan en la FP Básica
- una disminución de alumnos matriculados en 1º de Bachillerato hasta el curso 2020/21, que se observa ya el flujo del alumnado de los centros concertados-privados de la zona (de ahí su adscripción posterior)



Infraestructura

El Centro tiene una distribución de tres plantas, las agrupaciones de aulas están distribuidas linealmente (una al lado de las otras), siendo el pasillo central el nexo entre las aulas y los alumnos. El edificio tiene una construcción en forma rectangular, donde las aulas están principalmente repartidas orientadas al sur y los departamentos orientados al norte,

La parcela del centro es de 10000 m² aproximadamente y cada una de las plantas tiene una superficie útil de 1000 m².





AULAS		OBSERVACIONES
Aulas ordinarias	19	
Aulas E.E	1	
Laboratorios	2	
Taller Tecnología/Dibujo	2/1	
Laboratorio Idioma	1	
Informática	1	
Música	1	
Total	26	
Biblioteca	1	Capacidad 25 alumnos/as
Aula Apoyo/Desdoble	1/2	Grupos >20 alumnos/as
Pistas deportivas	1	(doble)
Gimnasio	1	
SUM	1	Capacidad alumnos/as
Total	7	

En el edificio se realizó una ampliación (2 aulas y el aula de música) en el año 2006 y en él se manifiestan los problemas motivados por el paso del tiempo y un mantenimiento deficiente, especialmente en el muro de perímetro.

Se observa que la capacidad de aulas excede al número de grupos del centro, teniendo cabida hasta una línea más en Secundaria, además de la disponibilidad de construcción dentro del recinto escolar.

Alumnado

Particularizando los datos de los alumnos y alumnas

Grupos	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21	2021/22
Alumnos/as con n.e.a.e	34	39	31	42	35	34	31

Se observa que el número de alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo ha ido aumentando, desde el curso 2014/15 hasta el curso 2019/20 donde se ha estabilizado entre 30-35 alumnos. Durante este curso académico 2020/21, la tendencia es decreciente, 31 alumnos y alumnas tiene necesidades específicas de apoyo educativo: **un 5,7% del alumnado matriculado**



Alumnado extranjero

En los últimos años se observa que sólo el 6-7% de los alumnos del centro no tiene la nacionalidad española, dato que corrobora que el fenómeno de la inmigración no es un dato significativo de nuestro centro, (debido a la localización del centro en la propia ciudad).

Aunque los alumnos provengan de una quincena de países distintos, gran parte de ellos tienen la lengua española como lengua nativa; el resto de alumnado inmigrante lleva varios años en el sistema educativo, incluso son de 2º generación, y por ello no requiere el apoyo en adaptación lingüística durante este curso académico. Por ello el **centro no requiere profesorado de ATAL.**

Respecto a la Tasa de absentismo escolar en Educación secundaria obligatoria

	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
alumnos	1,22	1,91	3,51	0,52	0,97	1,01
alumnas	0	0	1,26	1,85	0	2,91
Total	0,65	1,00	2,42	1,13	0,52	1,89
Andalucía	5,29	2,86	2,70	5,10	2,34	5,33

Un estudio por niveles en estos cursos el mayor % de alumnos absentistas se concentra en 2º ESO y excepcionalmente en 3º ESO.

Rendimiento Escolar

Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias

Grupos	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
1º ESO	58.30	51.10	63.04	45.16	68.10	71.11
2º ESO	48.30	45.90	56.52	47.83	62.22	50.88
3º ESO	70.00	47.20	61.54	51.69	71.43	55.70
4º ESO	87.00	59.50	61.19	49.37	65.52	41.38

	2015/16	2015/16	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
% Titulación en ESO	98.55	84.81	82.09	88.48	85.06	74.71



Alumnado con el título ESO que continua estudios superiores

	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
Bachillerato	83.82	83.82	88.06	76.26	75.81	90.10
Ciclo Formativo Grado Medio	8.82	8.82	5.97	20.00	9.68	1.35

Promoción en Bachillerato

Grupos	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
1º Bachillerato	85.57	87.64	82.50	81.58	88.42	78.51
2º Bachillerato	95.70	88.89	86.75	84.00	100	87.01

Alumnado con el título de Bachillerato que continua estudios superiores

	2015/16	2016/17	2017/18	2018/19	2019/20	2020/21
C F. de G. Superior	7.32	10.11	12.50	8.33	3.17	10.34
Prueba de acceso a la Univ.	91.46	89.89	88.90	93.06	92.06	94.83

La tendencia negativa en ESO, (especialmente en 2º y 3º) no continúa en Bachillerato, donde los alumnos evaluados positivamente en el 1er curso y de manera reseñable en 2º son incluso excelentes; destacando positivamente el segundo curso de Bachillerato que da pie a los buenos resultados obtenidos en las pruebas de PAU.

La tasa de Titulación en Secundaria, aunque es elevada da, en los últimos años están por debajo de la media andaluza (5 o 10 puntos menos). En la generalidad, podemos indicar que los resultados a partir de 3º de ESO son buenos y especialmente en Bachillerato muy buenos; pero los resultados son preocupantes en 3º ESO y sobretodo en 2º ESO si añadimos los resultados de absentismo y abandono en dicho nivel.



3.

OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Un centro educativo de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional debe ofrecer y mejorar constantemente la enseñanza para formar al alumno en ciencias, humanidades, técnicas de trabajo y cultura con el fin de que esté preparado para el mundo laboral o universitario. Todo ello en un ambiente de respeto, esfuerzo, convivencia e igualdad.

Este objetivo fundamental exige:

- La mejor formación y disposición del profesorado. El profesor se ha preparado a lo largo de su carrera universitaria y técnica para dar su mejor servicio en su o sus materias. Pero necesita una formación permanente para adaptarse a las nuevas características del alumnado y de la sociedad y estar dispuesto para ofrecer lo mejor de sí mismo cada día. Para tener esto hay que marcarse otro objetivo:
- Facilitar las mejores condiciones laborales para que el profesor y el alumno trabajen a gusto y ello repercute positivamente en la labor docente y discente.
- Conseguir del alumno el mayor esfuerzo y estudio del que sea capaz de dar para que pueda conseguir su objetivo de promocionar y titular. Es conveniente que el alumno sea más participativo en el proceso de enseñanza- aprendizaje y no sea sólo un elemento receptivo y acumulativo de información, pero no de creación.
- Para todo esto necesitamos conseguir el apoyo constante de los padres en la tarea docente y educativa.

Para establecer objetivos concretos para la mejora del rendimiento escolar se deben realizar la valoración de las dificultades más relevantes encontradas en la labor diaria del Centro y que periódicamente son reflejadas en los documentos del centro:

- Los alumnos de 1º de ESO se encuentran con **dificultades en su adaptación** al nuevo sistema de enseñanza que han de afrontar al llegar al centro. Pasa desde el colegio y tutor como referente a un amplio abanico de materias dispersas y hasta diez profesores diferentes.



- Otro problema detectado es el aumento de alumnos con **necesidades educativas** que se incorporan al centro.
- Se observa también la **disminución en la titulación de ESO** y por tanto, la disminución de la continuidad en los estudios de nuestros alumnos y alunas.
- Y por último reseñar los problemas que hay en la **incorporación de alumnos** de la zona en los niveles de bachillerato.

Por tanto, los objetivos concretos y prioritarios deben ser los siguientes:

- Contacto con los profesores tutores de 6º de primaria
- Atención especial al 1º y 2º de la ESO.
- Seguimiento y control del absentismo escolar (2º y 3º ESO)
- Atención especial a los alumnos de 3º y 4º de ESO antes de la elección que han de realizar en la matriculación del curso siguiente
- Coordinación para llevar a cabo la labor de supervisar las acciones que se establezcan para lograr el objetivo de mejorar los resultados y la enseñanza en esos cursos.
- Aumentar la información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Mejorar la coordinación entre el profesorado dentro los programas de atención a la Diversidad
 - Programa de refuerzo de áreas instrumentales básicas
 - Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes No adquiridos
 - Programa para el alumnado que no promociona de curso
 - Programa de refuerzo del aprendizaje
 - Programa de refuerzo en 4º ESO (materias Lengua Española e inglés)
 - Programa Profundización
- Concretar y poner práctica un plan de atención a la diversidad que contemple un conjunto de actuaciones y la organización de las mediadas de atención a la diversidad y los recursos (materiales, humanos como específicos)



4. LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Ámbito pedagógico y académico

1. **Fomentar un clima escolar tendente a inculcar en nuestro alumnado la idea del esfuerzo y del trabajo.** Potenciar el trabajo tanto individual como colaborativo para la formación integral del alumnado, desarrollar sus valores y conocimientos para formar ciudadanos y ciudadanas libres, críticos y democráticos.
2. **El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.** Este desarrollo se intentará alcanzar en todos sus aspectos, colaborando con la familia y en el entorno social. En la formación de los jóvenes se tendrá en cuenta, tanto aspectos científicos o humanísticos, como el desarrollo de su voluntad, inculcándoles valores éticos y potenciando su sensibilidad, mediante el acercamiento al arte en sus múltiples manifestaciones
3. **La adquisición de hábitos intelectuales y estrategias de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.** Afianzar la competencia en comunicación lingüística con la introducción de programas de lectura eficaz y de escritura, así como el aprendizaje y uso de las lenguas extranjeras. potenciaremos el área científico-matemática con el desarrollo de la capacidad de razonamiento, cálculo mental y expresión numérica. económico debe aparejar un progreso tecnológico y es necesario un progreso cultural y ético para evitar desajustes que podrían provocar situaciones no deseadas. Avanzar en la competencia digital con herramientas para compartir conocimiento, crear espacios de trabajo, potenciar la creatividad y mejorar la comunicación
4. **Mejorar las condiciones del alumnado con necesidades educativas especiales.** Para ello se promoverá la realización de planes, programaciones o tareas que tiendan a estos fines. Se asume como medida necesaria, la integración de los alumnos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.
5. **Potenciar el valor de la interculturalidad.** La integración de todas las comunidades debe ser un fin fundamental. Para ello se tenderá a actuar de forma global e integradora con respecto a los alumnos de distintas culturas. Se fomentará el conocimiento y el respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios.
6. **Favorecer la atención individualizada y la metodología activa e innovadora** La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los principios citados. En lo pedagógico, se impulsará la metodología activa e innovadora que motive la participación del alumnado en el proceso de enseñanza - aprendizaje.



Ámbito social

1. **Alcanzar una formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.** La educación debe tener una perspectiva universal, una visión del individuo como perteneciente al género humano. Esto conlleva el rechazo de la xenofobia o el racismo.
2. **Preparar para la participación activa en la vida social y fomentar los hábitos democráticos**
3. **Formar a futuros ciudadanos que puedan participar activamente en la vida social de su comunidad.**
4. **Conseguir la integración del Centro en su entorno social, económico y cultural mediante las actividades docentes escolares y extraescolares.** Para ello se impulsará la programación de actividades que fomenten la participación de toda la comunidad educativa y su integración en el barrio y en la ciudad; así como sus relaciones con otros centros educativos y apoyar las tareas que favorezcan las relaciones de tipo social y educativo con las instituciones públicas.
5. **Promover la participación y colaboración de las familias.** Los padres tienen derecho constitucional para participar en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos. Se fomentará la participación y colaboración de los padres, madres o tutores, para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

Coordinación y concreción de los contenidos curriculares

La concreción y desarrollo de los contenidos curriculares de cada materia, así como su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren, corresponde a los departamentos de coordinación didáctica, dentro de su autonomía pedagógica y de organización, de acuerdo con las directrices del área de competencias en la que está integrada.

Puesto que pueden existir elementos comunes, afines o complementarios dentro de los contenidos curriculares de distintas materias, corresponde al área de competencias a la que pertenece la coordinación en la secuenciación de los mismos y, en último término, al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Es el profesorado quien tiene que planificar su trabajo adecuadamente mediante sus programaciones didácticas, siguiendo el Proyecto Educativo de Centro, y persiguiendo que el alumnado, al terminar la educación básica, desarrolle las competencias generales y básicas que demanda la sociedad, y alcance una correcta educación en valores.



Es el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica quien tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones departamentales, así como el tratamiento transversal de la educación en valores, teniendo en cuenta otras enseñanzas que también inciden en el proceso de formación del alumno.

Los objetivos, bloques de contenidos, metodología y criterios de evaluación de las diferentes áreas del currículo integrarán de forma transversal, equilibrada y natural los valores cívicos y éticos, reflejando los principios de igualdad de derechos entre los sexos, rechazando todo tipo de discriminación negativa, respeto a las diversas culturas y fomento de los hábitos de comportamiento democrático, y destacando la contribución de las mujeres en el progreso de la sociedad. Asimismo, el desarrollo sostenible, la cultura de paz, la utilización del tiempo de ocio, el desarrollo de hábitos de consumo y vida saludable, son aspectos que deberán estar presentes en las diferentes áreas del currículo a lo largo de toda la etapa, porque no solo sirven para el desarrollo integral de la persona, sino también para un proyecto de sociedad más libre, pacífica y tolerante.

En la Educación Secundaria Obligatoria, los contenidos curriculares quedan establecidos en las siguientes normas:

- *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato*
- *Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Texto consolidado, 17-11-2020)*
- *Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas*

En Bachillerato, los contenidos curriculares quedan establecidos en las siguientes normas:

- *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*
- *Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Texto consolidado, 17-11-2020)*
- *ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado*



Se tendrán en cuenta algunas consideraciones generales:

- Los contenidos transversales no aparecen asociados a ninguna asignatura ni área concreta de conocimiento sino a todas. Los temas transversales han de estar presentes en el conjunto del proceso educativo y han de impregnar la tarea educativa en todos sus aspectos. No puede olvidarse que estos temas son, generalmente, multidisciplinares y que sólo pueden abordarse desde esta óptica. Por lo tanto, la transversalidad la entendemos desde la participación del Profesorado en la transmisión de los Valores reconocidos en la Constitución y demás disposiciones concordantes, con la colaboración del resto de miembros de la comunidad educativa. Con la finalidad de poder conseguirlos de una forma efectiva es aconsejable que sean tratados por todos los Departamentos en sus programaciones, si bien, para su coordinación se responsabilizan los departamentos de aquellos ejes más identificados con sus contenidos específicos
- No pueden plantearse como programas paralelos, ni mucho menos como actividades complementarias y ocasionales. No se trata de un programa paralelo al desarrollo del currículo sino insertado en la dinámica diaria del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Han de impregnar la totalidad de las actividades del centro y ser asumidos por la totalidad de los docentes.

TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS

La denominación de los centros de secundaria como Institutos de Educación Secundaria supone el compromiso y la necesidad de responder desde ellos a las nuevas necesidades sociales que se tornan urgentes, máxime cuando en nuestra sociedad están apareciendo problemas, comunes a todas las naciones del entorno socioeconómico como son: la inmigración, la violencia, la intolerancia, la drogadicción, la degradación del medio urbano, rural o costero, los incendios forestales, etc...

El tratamiento transversal supone la toma en consideración de aspectos educativos que han de estar presentes en la práctica docente, pero sin constituirse en áreas ni trabajarse en unidades didácticas concretas. Estos aspectos deberán aparecer en el currículo sin modificar la organización tradicional de las materias o módulos, ya que no las desplazan sino que es dentro de ellas donde se adquieren y desarrollan.

Algunos elementos transversales se identifican con grandes valores tradicionales que contribuyen a la formación integral de nuestro alumnado. Otros, están vinculados con la realidad actual, y se identifican con la mejora de la calidad de vida individual y colectiva.

Los valores en los que pretendemos educar a nuestro alumnado aparecen agrupados en los siguientes núcleos transversales:



Educación moral y cívica

Entendida como la capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad. Los objetivos de la educación moral y cívica están orientados a fomentar entre los alumnos actitudes de respeto hacia todas las personas, cualesquiera que sean sus opiniones, creencias, razas o sexos; actitudes de tolerancia, pluralismo, respeto por uno mismo y rechazo de toda injusticia, favoreciendo la convivencia, el diálogo y la solidaridad.

Educación para la paz

Entendida como la construcción y potenciación de las relaciones pacíficas entre el alumnado, cultivando las conductas comprometidas, la aceptación de las diferencias y la forma de resolución violenta de los conflictos que puedan surgir entre ellos.

Educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos

Entendida como el desarrollo de la autoestima y la concepción del cuerpo como expresión de la personalidad, pretendiendo consolidar hábitos no discriminatorios, corrigiendo prejuicios sexistas a partir del análisis crítico de sus manifestaciones en el lenguaje, en la publicidad, etc ... y promoviendo la adquisición de habilidades y recursos para realizar cualquier tipo de tareas, domésticas o no.

Educación ambiental

Entendida como la capacidad de comprender y valorar los procesos que se dan en la Naturaleza y en las relaciones del hombre con ella, animando un cambio de valores, actitudes y conductas que promuevan el respeto, cuidado y promoción del medio ambiente.

Educación sexual

Entendida como la adquisición de una información sexual suficiente y científica, consolidando, como actitudes básicas, la aceptación del propio cuerpo y la naturalidad en el tratamiento de los temas relacionados con la sexualidad, los hábitos de higiene y el respeto a las diferentes manifestaciones de la misma.

Educación para la salud

Entendida como el fomento de cualquier actividad que estimule a los alumnos a crear hábitos y costumbres sanos.

Educación del consumidor

Entendida como la promoción de todo tipo de acciones por las que el alumnado filtre la información recibida, de manera consciente, crítica, responsable y solidaria, así como las decisiones consecuentes para la compra de bienes y servicios, teniendo en cuenta los valores



personales, la utilización de los recursos y las consideraciones ecológicas adecuadas.

Educación vial

Entendida como la adquisición de hábitos de seguridad vial, tanto de usuarios de vehículos como de peatones, a la vez que se les sensibiliza sobre los problemas de la circulación y la necesidad de mostrar conductas respetuosas y responsables.

Otros

- El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Dimensión histórica, social y cultural de Andalucía.
- La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.
- Análisis crítico de problemas o situaciones de la vida ordinaria, extrayendo sus aspectos fundamentales frente a los accesorios o superfluos, para adoptar planteamientos y/o soluciones coherentes de los mismos.

6. OFERTA EDUCATIVA EN EL CENTRO

En nuestro Centro se imparten las siguientes enseñanzas:

- Educación **Secundaria Obligatoria** (ESO)
- **Bachillerato**

Modalidad: Ciencias.

Itinerario: Ciencias de la Salud y Medio Ambiente

Itinerario: Tecnológico

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Itinerario: Humanidades

Itinerario: Ciencias Sociales

- Educación **Básica Específica** (EBE).

- El centro tiene autoriza en todas sus líneas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) la **enseñanza bilingüe (inglés)**
- El centro tiene en todos los niveles de Bachillerato como 1ª lengua extranjera **el Inglés y el Francés**



Educación Secundaria Obligatoria

Asignaturas de Libre configuración autonómica (OPTATIVAS)

1º ESO	2º ESO	3º ESO
<ul style="list-style-type: none"> –Cambios Sociales y Género –Computación y Robótica –CC. BB. de Lengua y Matemáticas –Cultura Clásica –Inic. a la Actividad Emprendedora y Empresarial –Oratoria y Debate –Tecnología Aplicada –2ª Lengua Extranjera (FRANCÉS) 	<ul style="list-style-type: none"> –Cambios Sociales y Género –Computación y Robótica –CC. BB. de Lengua y Matemáticas –Cultura Clásica –Inic. a la Actividad Emprendedora y Empresarial –Oratoria y Debate –2ª Lengua. Extranjera FRANCÉS –Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC –Ampliación de 1ª Lengua Ext (Inglés) y Ed. Física 	<ul style="list-style-type: none"> –Cambios Sociales y Género –Computación y Robótica –Cultura Clásica –Ed. Plástica, Visual y Audiov. –Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresaria –Música –Oratoria y Debate –2ª Lengua Extranjera FRANCÉS –Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

Asignaturas específicas de opción o Libre configuración autonómica (OPTATIVAS)

4º ESO
<ul style="list-style-type: none"> –Educación Plática, Visual y Audiovisual –Filosofía –Música –Programa de Refuerzo de materias troncales –Tecnologías de la Información y la Computación –2ª Lengua Extranjera (FRANCÉS) –Tecnología

Horas de libre Disposición

1º ESO	2º ESO	3º ESO
<ul style="list-style-type: none"> –Refuerzo materias troncales –Expresión Oral en Lengua Extranjera (Francés o Inglés) 		

Programas de refuerzo en Materias Troncales Generales

1º y 4º ESO

Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento P.M.A.R.

2º ESO	3º ESO
<ul style="list-style-type: none"> –Física y Química (3h) –Geografía e Historia (3h) –Lengua Castellana y Lit. (4h) –1ª Lengua Extranjera (3h) –Matemáticas (3h) –Ed. Plástica, Visual y Audiov.(2h) –Tutoría Específica (1h) 	<ul style="list-style-type: none"> –Biología y Geología (2h) –Física y Química (2h) –Geografía e Historia (3h) –Lengua Castellana y Lit. (4h) –Matemáticas (4h) * –Tutoría Específica (1h)



Bachillerato. Modalidad Ciencias

ESPECÍFICAS de OPCIÓN

1º Bachillerato

- Para el itinerario de CC de la Salud y M Ambiente
- Anatomía Aplicada
 - Cultura Científica
 - Tecn. de la Información y la Comunicación I
- Para el itinerario Tecnológico
- Tecnología Industrial I (
 - Tecn de la Información y la Comunicación I

2º Bachillerato

- Para el itinerario de CC de la Salud y M Ambiente
- Ciencias de la Tierra y del M. Ambiente
 - Psicología
 - Segunda Lengua Extranjera II
- Para el itinerario Tecnológico
- Tecn de la Información y la Comunicación II
 - Materia Troncal no cursada: FÍSICA
- Para el itinerario Tecnológico
- Tecn de la Información y la Comunicación II
 - Tecnología Industrial II
 - Segunda Lengua Extranjera II

LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA

1º Bachillerato

- Ampliación de Lengua Castellana y Lit
- Creación Digital y Pensamiento Computacional

2º Bachillerato

- Ampliación de Hª Filosofía
- Ampliación de Tecn de la Inf. y Comunicación.
- Programación y Computación
- Electrotecnia
- Comentario crítico de Textos
- Educación Física
- Estadística

Bachillerato. Humanidades y Ciencias Sociales

ESPECÍFICAS de OPCIÓN

1º Bachillerato

- Tecn de la Información y la Comunicación I

2º Bachillerato

- Fundamentos de Administración y Gestión
- Psicología
- Tecnología de la Información y la Comunicación II
- Segunda Lengua Extranjera II

LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA

1º Bachillerato

- Ampliación de Lengua Castellana y Lit
- Cultura Emprendedora y Empresarial
- Economía Aplicada
- Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía

2º Bachillerato

- Ampliación de Hª de la Filosofía
- Ampliación de Tecn de la Inf. y Comunicación.
- Finanzas y Economía
- Comentario crítico de Textos
- Educación Física
- Estadística



7.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se reconocen como órganos de coordinación docente los siguientes:

- a. Equipos docentes.
- b. Áreas de competencias.
- c. Departamento de Orientación.
- d. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e. Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f. Tutorías.
- g. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- h. Departamentos de coordinación didáctica

EQUIPOS DOCENTES

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

En la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

La Dirección del centro podrá convocar a los equipos educativos cuando lo considere conveniente para el desempeño de sus funciones, bien por iniciativa propia o a propuesta del tutor o tutora del grupo.

ÁREAS DE COMPETENCIAS

Según el artículo 84, los departamentos de coordinación didáctica, se agrupan en las áreas de competencia. Así se establece el siguiente agrupamiento:

- **ÁREA SOCILINGÜÍSTICA:** ECONOMÍA, GEOGRAFÍA E HISTORIA, FILOSOFÍA, LATÍN Y GRIEGO, LENGUA Y LITERATURA, FRANCÉS, INGLÉS. Que desarrollará especialmente las competencias en comunicación lingüística y social y ciudadana.



- **ÁREA CIENTÍFICO-TECNICA:** MATEMÁTICAS, FÍSICA Y QUÍMICA, BIOLOGÍA-GEOLOGÍA, TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA, EDUCACIÓN FÍSICA Que desarrollará especialmente las competencias de razonamiento matemático, la competencia en el conocimiento con el mundo físico y natural, y la competencia digital y tratamiento de la información.
- **ÁREA ARTÍSTICA:** DIBUJO, MÚSICA Que desarrollará especialmente la competencia cultural y artística.

Nombramiento de los coordinadores de área: la Dirección El director designará al coordinador de área entre las jefaturas de departamento que pertenezcan a dicha área, por un periodo bianual. Dicho coordinador o coordinadora tendrá una reducción horaria de 2 horas, siempre que ello no altere el reparto horario general ni suponga aumento de plantilla. La reducción horaria no podrá hacer que asignaturas del Departamento salgan del mismo.

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y el Departamento de Evaluación, Formación e Innovación quedan fuera de las Áreas de Competencias por coordinar actividades propuestas por uno o más Departamentos Didácticos.

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Está compuesto por:

- El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- Los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de PMAR

Los miembros del Departamento se reunirán semanalmente para coordinar todas sus actuaciones. De dichas reuniones el Jefe de departamento levantará acta de los acuerdos. El/la Orientador/a del Centro coordinará las reuniones semanales establecidas con los tutores y tutoras de la ESO de un mismo nivel.

Las funciones del departamento de Orientación son las siguientes:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial y en la del Plan de Convivencia y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.



- Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- Elaborar la programación didáctica de los módulos de formación general de los programas de cualificación profesional inicial.
- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optará por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- Establecer los criterios necesarios para propiciar el proceso de reflexión del alumnado usuario del aula de convivencia sobre las causas que le han llevado a ella.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del Instituto o por la normativa en vigor.

DEPARTAMENTO DE FORMACION, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Este departamento lo componen:

- La persona que ostente la jefatura del departamento.
- Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- La jefatura del departamento de Orientación o persona designada por aquella.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- Colaborar con el Centro del Profesorado en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos para su conocimiento y aplicación.



- Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- Efectuar la medición de los indicadores establecidos para la autoevaluación del centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo o por la normativa vigente.

EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (ETCP)

El equipo técnico de coordinación pedagógica lo componen:

- La Dirección del centro, que ostentará la presidencia
- La Jefatura de Estudios, que podrá presidir este órgano por delegación de la Dirección.
- Las personas responsables de la coordinación de las áreas de competencias
- La Jefatura del Departamentos de Orientación
- La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa

Ejercerá las funciones de secretaria la persona que ejerza la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa.

Las competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica son las siguientes:

- Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.



- Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
- Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por la normativa en vigor.

TUTORÍAS

Cada unidad o grupo de alumnos/as tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

La designación de la persona que ostente la tutoría de un determinado grupo se hará preferentemente según los siguientes criterios:

- a. Continuidad en el grupo-tutoría del curso anterior
- b. Mayor carga horaria semanal en el grupo.
- c. En los grupos de 1 y 2º de ESO, tendrá prioridad el profesorado perteneciente al Cuerpo de Maestros.
- d. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.
- d. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- e. Cuando el tutor o tutora finalice etapa con un determinado grupo, se procurará que el curso siguiente inicie la acción tutorial en cursos iniciales de esa misma etapa.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.



La acción tutorial del profesor en el aula tiene como finalidad atender a los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje del alumnado, considerado individualmente y como grupo. Para ello el tutor o la tutora precisa conocer a sus alumnos y alumnas lo mejor posible en las diferentes facetas que conforman su personalidad, así como servir de nexo de unión entre la familia y el centro por un lado y, por otro, entre el profesorado que atiende a un mismo grupo de alumnos.

Los tutores y tutoras procurarán la colaboración con las familias.

A principio de curso, la Jefatura de Estudios se reunirá con todos los tutores y tutoras de los distintos grupos con objeto de establecer los procedimientos de actuación, especialmente en lo concerniente al proceso de evaluación y orientación del alumnado e informar a los padres y madres, lo que habrá de incorporarse al Plan de Acción Tutorial del centro.

- En el horario de cada tutor/a se incluirán tres horas a la semana de obligada permanencia en el Centro. Una de ellas se dedicará a las entrevistas con los padres y madres de los alumnos, previamente citados o por iniciativa de los mismos.
- Esta hora se fijará de forma que facilite la asistencia de los padres, y en todo caso, en sesión de tarde. Estos deberán ser informados al respecto desde el comienzo de curso. Sólo de manera aislada, y por ello excepcional, se atenderá a los padres dentro del horario docente o el destinado a guardias en el Centro.
- Una segunda hora se adaptará al horario de los alumnos, de manera que no coincida con las horas de clase y permita reuniones periódicas del tutor/a con su grupo. La tercera hora se dedicará a las tareas administrativas propias de la tutoría.
- En el caso de la E.S.O., las horas dedicadas a actividades tutoriales con el grupo de alumnos se incluirán en el horario lectivo del profesor o profesora.
- En el horario regular de los tutores y tutoras de un mismo nivel de la ESO se establecerá una hora, coincidente entre los mismos, de coordinación con el Orientador del centro.

Las funciones de los tutores y tutoras son las siguientes:

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- Colaborar con el Departamento de Orientación y el Equipo de Apoyo Externo en la identificación de las necesidades educativas de los alumnos.
- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.



- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- Levantar acta de cuantas reuniones celebre el equipo docente de su grupo y entregar una copia de la misma a la Jefatura de Estudios.
- Efectuar el seguimiento de los acuerdos adoptados en las reuniones celebradas del equipo docente de su grupo.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Complimentar y revisar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- Encauzar las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el Delegado/a y subdelegado/a del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- Velará para que el calendario de exámenes de cada evaluación y de suficiencia de su grupo, sea lo más pedagógico posible.
- En su caso, preparará convenientemente con el delegado/a de curso las intervenciones de éste en las sesiones de evaluación, de modo que resulte productiva para la buena marcha del grupo.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.
- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Colaborar, en la forma determinada en el R.O.F., en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.



- Llevar el control de ausencias del alumnado, mediante la observancia del parte diario de clase y las anotaciones de faltas de asistencia que, al menos semanalmente, incluirán los profesores en el programa de gestión Séneca
- Comunicar, al menos mensualmente dichas ausencias a los padres/madres mediante llamada telefónica o comunicación escrita. En los casos de ausencias notorias o prolongadas, la periodicidad de estas comunicaciones habrá de ser inmediata.
- En la primera semana de cada mes, los tutores de la ESO informarán a la Jefatura de Estudios de los casos de absentismo escolar presentados.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Corresponde a este departamento la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares que se vayan a desarrollar en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

La jefatura del departamento desempeñará sus funciones en colaboración con la Dirección y Jefatura de Estudios, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones de padres y madres y de alumnado, y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Con independencia de las competencias normativamente reconocidas a los departamentos con carácter general, se le atribuyen, además, las siguientes funciones:

- Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Plan de Centro, contando para ello con las propuestas que realicen los Departamentos didácticos y los demás agentes con capacidad para ello
- Colaborar en la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas y organizar aquellas que le hayan sido encomendadas.
- Organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de estos.
- Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas, de manera conjunta con Jefatura de Estudios.
- Elaborar las correspondientes propuestas de mejora, en colaboración con el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación (FEI), como parte integrante de la Memoria de Autoevaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.



- Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualesquiera otras actividades específicas que se realicen en el centro.

DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

En el artículo 82 del decreto 327/2010, en el apartado 1g se especifica que en los centros donde se imparte la educación secundaria y donde se imparte también el bachillerato, se podrán establecer 15 departamentos de coordinación didáctica.

Cada departamento de coordinación didáctica está integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas encomendadas al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

La jefatura de cada departamento de coordinación didáctica será ejercida por uno de sus miembros con destino definitivo en el centro durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el Instituto. Se reconoce el carácter preferente del profesorado perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Educación Secundaria para el ejercicio de estas jefaturas.

Su designación corresponderá a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, a propuesta de la Dirección del centro, que deberá oír al Claustro de Profesorado con carácter previo a la formulación de su propuesta.

Los criterios para establecer los órganos de coordinación docente son:

- El número de materias que se imparten en el Centro.
- Afinidad de determinadas materias
- Las especialidades de los profesores
- La realización de las programaciones y los grupos a los que van dirigidos
- Departamentos existentes en la actualidad y la necesidad o no de crear órganos de coordinación nuevos

Atendiendo a estos criterios se establecen los siguientes **departamentos didácticos**:

- FILOSOFÍA
- LATÍN Y GRIEGO
- MATEMATICAS
- FISICA Y QUIMICA



- BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
- FRANCÉS
- INGLÉS
- LENGUA Y LITERATURA
- GEOGRAFÍA E HISTORIA
- DIBUJO
- MÚSICA
- EDUCACIÓN FÍSICA
- TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
- ECONOMÍA

Siguiendo la normativa, se establece el departamento de actividades complementarias y extraescolares. Así como, los departamentos de formación, innovación y evaluación y el departamento de orientación

Nombramiento de las jefaturas de departamento. En el artículo 95 del decreto 327/2010, se establece lo siguiente: *“La dirección de los institutos de educación secundaria, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.”*

La dirección de este centro, establece los siguientes criterios para la elección de los Jefes de departamento de coordinación didáctica.

- Tienen carácter preferente los funcionarios del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria
- Con carácter general, serán propuestos como jefes de departamento los funcionarios docentes con destino definitivo en el centro.
- Los departamentos acordarán por mayoría los criterios para la elección de sus respectivos jefes de departamento.
- Aplicando dichos criterios se elegirá al jefe del departamento.
- Si hay acuerdo entre los componentes del departamento, el director formulará a la Delegación Provincial la propuesta para su nombramiento.
- Si no hay acuerdo el director propondrá, según su criterio, a la persona que considere más adecuada para su nombramiento.
- El director propondrá para su nombramiento a la persona que considere más adecuada del centro para ejercer la jefatura del departamento de formación, innovación y evaluación. El resto de componentes de este departamento lo designarán los



coordinadores de área entre las personas componentes de las mismas. También pertenecerá a este departamento la persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la que ésta designe como representante del mismo.

- La participación de hombres y mujeres será de forma equilibrada en la medida de lo posible. En el caso de no alcanzarse acuerdo para la designación de la jefatura de Departamento entre los miembros del mismo, será decisión de la Dirección del Centro dicha designación.

Propuesta de criterios para la asignación de enseñanzas entre los miembros del departamento.

Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del centro la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

Los maestros y maestras con destino en el instituto, adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, impartirán materias de dichos cursos para las que tengan competencia docente, de conformidad con la normativa vigente. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar horas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierta.

La dirección del centro designará al profesorado que imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias de primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria. Asimismo, designará al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y al que imparta las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.

Se procurará que la asignación de grupos y enseñanzas se haga por acuerdo unánime entre los componentes del departamento. Para dicho acuerdo se deben tener en cuenta criterios como la especialización, experiencia y voluntariedad en determinadas materias y grupos. Las asignaciones deben resultar equitativas según estos criterios



Se debe aceptar que la elección de determinados grupos y enseñanzas, llevan consigo un compromiso de realización de todas las actividades programadas para dichos cursos.

Horas de dedicación

Criterios que se podrán considerar para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente se sugieren:

- a) Se establecen dos horas como mínimo para cada departamento y área
- b) El resto de horas se establece según el número de profesores y profesoras pertenecientes a cada departamento de coordinación didáctica
- c) Los departamentos de coordinación didáctica, en su caso, que se hayan agrupado en cada área de competencia.
- d) Los planes o proyectos, u otras líneas de intervención que se estén desarrollando en el centro, por su relación con la carga de trabajo de algún/os órganos/s de coordinación docente.

Teniendo en cuenta estos criterios se establece la distribución siguiente:

- FILOSOFÍA	3 horas
- LATÍN Y GRIEGO	2 horas
- MATEMATICAS	3 horas
- FISICA Y QUIMICA	3 horas
- BIOLOGIA Y GEOLOGÍA	3 horas
- FRANCÉS	3 horas
- INGLÉS	3 horas
- LENGUA Y LITERATURA	3 horas
- GEOGRAFÍA E HISTORIA	3 horas
- DIBUJO	2 horas
- MÚSICA	2 horas
- EDUCACIÓN FÍSICA	3 horas
- TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3 horas
- ECONOMÍA	2 horas
- Act. Complementarias	2 horas
- Evaluación, Formación e Innov.	2 horas
- Orientación	0 horas

Creación de otros órganos de coordinación docente

En el supuesto de que el centro decida la creación de otros órganos de coordinación docente, se recogerán las funciones de las personas responsables de estos órganos, tal y como establece el



art. 82.2 del Decreto 327/2010. Igualmente, en el caso de que el centro, conforme a las previsiones contempladas en el Decreto 327/2010, añadiese nuevas competencias o funciones para el ETCP (art. 89, i), los departamentos de coordinación didáctica (art. 92.2, ñ), las áreas de competencias (art. 84.2, d), el departamento de orientación (art. 85.2, f), el departamento de formación, evaluación e innovación educativa (art. 87.2, ñ), las jefaturas de departamentos (art. 94, h) o el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa (art. 86, i), éstas podrían recogerse en este apartado para dar cumplimiento a la exigencia normativa de que su atribución se determine en el proyecto educativo.

En ese sentido, este apartado está vinculado al referido en el reglamento de organización y funcionamiento, relativo a la estructura de organización y funcionamiento del centro: equipo directivo, órganos de coordinación docente, profesorado, alumnado y PAS.

8. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado, teniendo como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

El plan de formación del profesorado es el documento que el centro establece para reflejar sus necesidades formativas a nivel de centro y la forma de llevarla a cabo, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado proponga a nivel personal.

Serán fuentes de información para detectar y establecer las necesidades formativas del centro las siguientes:

- El análisis realizado a lo largo del curso sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.
- Las derivadas de las propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación.

El plan de Formación del Profesorado recogerá entre otros aspectos:

- Los objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan.
- Las actividades formativas que se llevarán a cabo.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades formativas realizadas.



El Plan de Formación del Profesorado será aprobado por el Claustro en la última sesión del curso escolar y será remitido al Centro del Profesorado para su conocimiento e inclusión en su programación anual de actividades formativas.

El plan de formación del profesorado debe estar dirigido a la realización de acciones formativas **a nivel de centro**, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal.

Es decir, el centro debe fijar líneas de intervención para la formación de su profesorado (formación en centros, grupos de trabajo, etc.), y no dejar que ésta recaiga únicamente en las actividades formativas que, por iniciativa propia, lleven a cabo los profesores o profesoras.

Como aspectos a considerar en el plan de formación del profesorado se sugieren:

Procedimiento para la detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado a nivel de centro. Se atenderá, entre otros aspectos, a las necesidades formativas que pueden ser detectadas como consecuencia de:

- La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.
- Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.
- Procedimiento para la elaboración del plan de formación de cada curso escolar, recogiendo, entre otros aspectos:
 - Los objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan
 - Las actividades formativas que se llevarán a cabo.
 - Mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades formativas realizadas.

Coordinación con el centro de profesorado para fijar la respuesta a las necesidades formativas detectadas.

- Es importante que en los procedimientos que se establezcan se fijen responsables y se concreten las acciones.
- Además, deberá atenderse a las competencias relacionadas con la formación del profesorado que el Decreto 327/2010 recoge para el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa y para el Claustro de Profesorado.



Tal y como recoge el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, será el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa se encargará de:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado (Auto evaluación, evaluaciones externas)
- Prever cauces para la elaboración/presentación de propuestas (Departamentos, cuestionarios, ETCP) y el análisis y priorización de las necesidades detectadas.
- Proponer al Equipo Directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el PLAN de FORMACIÓN del profesorado, para su inclusión en el Proyecto educativo.
- Elaborar, en colaboración con el CEP, los proyectos de formación en centros.
- Coordinar la realización de las actividades de formación del profesorado.
- Colaborar con el CEP en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesores de las mismas.
- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del Instituto para su conocimiento y aplicación
- Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras llevadas a cabo con respecto al currículo.
- Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas de la ESO.
- Promover iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- Establecer indicadores de calidad para valorar la eficacia de las actividades desarrolladas y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesores el Plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones que se desarrollen en el centro.
- Proponer al Equipo Directivo y al Claustro de Profesores, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.



9.

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Tomando como referencia el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, la organización del curso escolar se realiza a tenor de lo dispuesto en el citado Decreto.

Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. Nuestro horario se desarrolla a lo largo de cinco mañanas y una tarde (martes), tomando como referencia la normativa legal, el horario oficial del IES es el siguiente

	DESDE	HASTA
1ª hora	08.15	09.15
2ª hora	09.15	10.15
3ª hora	10.15	11.15
Recreo	11.15	11.45
4ª hora	11.45	12.45
5ª hora	12.45	13.45
6ª hora	13.45	14.45
1ª hora de la tarde	16.30	17.30
2ª hora de la tarde	17.30	18.30

No obstante, el centro abre sus puertas a las 8.00 horas para posibilitar la incorporación progresiva del alumnado del turno de mañana

Al margen del horario establecido, el centro abrirá sus puertas para acoger cualquier actividad extraescolar, reunión o actos/actividades programadas por las distintas entidades colaboradoras, siempre bajo la supervisión de algún miembro de la comunidad educativa.

Las actividades extraescolares se realizan dentro del horario de funcionamiento del centro, ya que al tener jornada completa de mañana, tarde y noche no puede haber ningún período específico destinado a estas actividades.

A la hora de determinar los componentes de cada grupo de clase, se actuará siempre bajo el principio de establecimiento de grupos heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.



CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL PROFESORADO.

1. Para la elaboración de los horarios se tendrán en cuenta los criterios que están recogidos en la orden sobre Organización y Funcionamiento de los IES y en las instrucciones generales de principio de curso
2. Dichos criterios tendrán en cuenta, de manera prioritaria, las necesidades de aprendizaje de los alumnos, su formación integral y orientación quedando subordinadas a ellas otras de carácter estrictamente personal.
3. Los horarios no podrán incluir dos horas de clase de la misma materia en un mismo día de la semana. Cuando se trate de materias ordinarias de dos o tres horas semanales se espaciarán de forma que no se impartan en días consecutivos.
4. La distribución de materias de un mismo grupo tenderá a ser escalonadas.
5. Se intentará que en la última hora no se repita la misma materia en distintos días.
6. En la medida de lo posible, el número de horas de docencia directa con los alumnos de un profesor con alumnos no será superior a 5 horas diarias
7. Los profesores tendrán un máximo de 5 horas lectivas al día.
7. Respetando estos criterios generales se procurará favorecer las mejores condiciones posibles de trabajo para los docentes porque, sin duda, eso redundará en una mejora de la calidad de enseñanza para todos los alumnos del centro.
8. El desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, en especial las relacionadas con la lectura y la escritura, podrán alterar el horario normal de clases que imparte el profesorado.
9. Todo el personal del centro realizará horas de guardia (ordinarias, de recreo, de biblioteca o de mantenimiento); salvo a aquellos, que en las aportaciones en la concepción del horario se consideren oportunos (cargos directivos, profesorado encargado del mantenimiento del centro, ...)
10. Los profesores podrán solicitar realizar guardias de recreo, biblioteca, y se les concederá siempre que sea posible. Los profesores que solicitan guardias de biblioteca se comprometen a realizar las funciones encomendadas por el grupo de la biblioteca, y pertenecer a él, aunque también podrán realizar funciones de servicio de guardia siempre que las circunstancias lo exijan



OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro o por otras organizaciones públicas o privadas complementan la labor educativa más allá del aula.

El objetivo principal que deben cumplir estas actividades es tener una finalidad educativa o cultural, que sirva como complemento a lo trabajado en el aula o que dé un enfoque diferente a los contenidos recogidos en la programación.

Deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

La programación de actividades complementarias y extraescolares se canalizará a través del Departamento de actividades extraescolares y complementarias, que a principios de cada curso recogerá las propuestas que cada profesor, departamento o miembro del Consejo Escolar haga, para su incorporación, si procede, en la Programación Anual. Cualquier actividad que no aparezca recogida en dicha programación deberá contar con la aprobación expresa del Consejo Escolar.

En la planificación de actividades complementarias y extraescolares se velará para que estas no se realicen en fechas cercanas a períodos de exámenes, así como durante los meses de mayo y junio. Las actividades extraescolares programadas para los meses de mayo y junio necesitarán contar con una aprobación expresa del Consejo Escolar, previo informe favorable de la Jefatura de Estudios, independientemente de su inclusión o no en la Programación Anual. Sin esta aprobación expresa no se podrán realizar actividades extraescolares en los meses de mayo y junio, ya que se considerará una medida excepcional.

10. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORIAS

La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y áreas al profesorado dentro de cada nivel o modalidad la realizará el Director o Directora del Centro en los primeros días del mes de septiembre, atendiendo a la legislación vigente y a criterios pedagógicos fijados por el Claustro de Profesores.

Criterios para la asignación de tutorías. Como se ha hecho referencia anteriormente, la designación de la persona que ostente la tutoría de un determinado grupo se hará preferentemente según los siguientes criterios:

- Continuidad en el grupo-tutoría del curso anterior
- Mayor carga horaria semanal en el grupo.



- En los grupos de 1 y 2º de ESO, tendrá prioridad el profesorado perteneciente al Cuerpo de Maestros.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.
- En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- Cuando el tutor o tutora finalice etapa con un determinado grupo, se procurará que el curso siguiente inicie la acción tutorial en cursos iniciales de esa misma etapa.

Criterios para el agrupamiento de alumnado:

- A la hora de determinar los componentes de cada grupo de clase, se actuará siempre bajo el principio de establecimiento de grupos heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
- Si la experiencia del año anterior así lo aconseja, se priorizará la continuidad del grupo respecto al pasado curso.
- El alumnado repetidor y los que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- El alumnado con necesidades educativas especiales, en su caso, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los alumnos y alumnas que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.
- En bachillerato, el itinerario elegido será un factor a tener en cuenta.
- La materia optativa elegida, también determinará la formación de los grupos.
- En el 1º E.S.O. será criterio prioritario para la agrupación del alumnado las recomendaciones, orientaciones e informaciones surgidas de las reuniones de transición celebradas con los tutores y tutoras del centro adscrito; procurando respetar los agrupamientos existentes en 6º de Primaria
- En el 2º de E.S.O. será criterio prioritario para la agrupación del alumnado por orden alfabético (manteniendo los criterios anteriores de permanencia, convivencia,...) y las aportaciones de las sesiones de evaluación del curso anterior
- A propuesta de los departamentos de materias instrumentales y siempre que el cupo de profesorado así lo permita, se podrán realizar agrupamientos flexibles, que permitan dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado para impartir una mejor calidad de enseñanza.



- En 2º y 3º de ESO no se realizará el agrupamiento en un solo grupo de los alumnos que cursen el programa PMAR
- Para las enseñanzas de Bachillerato se realizarán agrupamientos teniendo como referencia el Francés Primer Idioma

11 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

Las ofertas de materias optativas tienen pues un marco, el que imponen las intenciones educativas declaradas en los objetivos generales de la educación secundaria obligatoria, este permite asegurar que a través de la optatividad curricular no se rompa el planteamiento comprensivo de la educación obligatoria y se introduzcan ramas de enseñanza diferenciadas que condicionen las opciones educativas futuras.

Las materias optativas ofertadas por el centro tendrán que ajustarse a los criterios que se determinan a continuación.

- La existencia de recursos disponibles en el centro para llevar a cabo la materia ofertada, tanto en recursos humanos, como en materiales, instalaciones, horario...
- Las necesidades específicas y perfil del alumnado y sus futuras salidas, tanto profesionales como universitarias o educativas en otros niveles.
- Fomento de actividades prácticas, que potencien el uso y la adquisición de las competencias clave, el trabajo integral del alumnado
- Se procurará ofertar aquellas materias en las que las nuevas tecnologías tengan un papel preponderante y aquellas que permitan un desarrollo significativo para los alumnos.
- Este centro está autorizado por la Delegación para impartir en bachillerato como primer idioma Francés.

Procedimiento para ofertar las materias de diseño propio.

El departamento didáctico que desee ofertar una materia de diseño propio, que aún no esté ofertado por el centro, deberá:

- Presentar a la dirección del centro una solicitud para su impartición.
- Deberá estar acompañada por una documentación donde se especifiquen los elementos fundamentales de la programación, objetivos y criterios de evaluación
- La información sobre la titulación que posee el profesorado que la vaya a impartir.
- Compromiso escrito de asumir dichas horas de docencia, sin menoscabo del resto de materias propias del departamento



Ajustándose a los criterios anteriormente citados, se realizará la valoración por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, y en caso de valoración positiva, la Dirección del centro elevará dicha solicitud de autorización con anterioridad al 31 de mayo de cada curso escolar. La persona titular de la Delegación Territorial resolverá la solicitud previo informe del Servicio de Inspección de Educación, antes del 30 de junio del curso escolar en el que se haya presentado. Una vez autorizada dicha materia el Departamento realizará la programación de la misma conforme a lo establecido en la normativa vigente.

12. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente y en consonancia con las necesidades y características del alumnado.

A través de las programaciones didácticas, los departamentos de coordinación didáctica concretarán y desarrollarán los contenidos curriculares de cada materia o módulo, de acuerdo con las directrices del área de competencias en la que está integrada.

Puesto que pueden existir elementos comunes, afines o complementarios dentro de los contenidos curriculares de distintas materias o módulos, corresponde al área de competencias a la que pertenece la coordinación en la secuenciación de los mismos y, en último término, al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Las programaciones didácticas serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias y bajo la coordinación de la jefatura de departamento correspondiente.

Las programaciones didácticas nuevas o las modificaciones realizadas en las mismas serán entregadas a Jefatura de Estudios en formato digital, antes del 30 de octubre del año en curso.

Su aprobación corresponde al Claustro de Profesorado y serán susceptibles de actualización o modificación tras los procesos de autoevaluación establecidos.

El profesorado de un mismo departamento desarrollará su actividad educativa de forma coordinada, especialmente en las materias de un mismo nivel y de acuerdo con las programaciones didácticas establecidas. Cualquier alteración de este principio básico de coordinación deberá ser puesta en conocimiento de la jefatura del departamento, para su consideración y resolución según proceda.



Como parte de un mismo Proyecto Educativo, las programaciones didácticas deberán guardar una estructura común. Para ello, se establece el siguiente **guion para su elaboración** en función de las enseñanzas:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O.)

1. ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO:

- 1.1. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO
- 1.2. GRUPOS A LOS QUE ATIENDE
- 1.3. ENSEÑANZAS QUE ASISTE
- 1.4. CALENDARIO DE REUNIONES

2. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

- 2.1. CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS
- 2.2. OBJETIVOS
- 2.3. ORGANIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS
- 2.4. METODOLOGÍA
- 2.5. EVALUACIÓN: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.
- 2.6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:
 - Programas de refuerzo de materias instrumentales básicas
 - Agrupamientos flexibles
 - Desdoblamientos de grupos
 - Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos
 - Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
 - Adaptaciones curriculares, apoyos y atenciones educativas específicas.
 - Programa PMAR.
- 2.7. TEMAS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO

3. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS. (Incluidos los libros para uso del alumnado).

4. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

5. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES.



BACHILLERATO

1. ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO:

- 1.1. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO
- 1.2. GRUPOS A LOS QUE ATIENDE
- 1.3. ENSEÑANZAS QUE ASISTE
- 1.4. CALENDARIO DE REUNIONES

2. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

- 2.1. OBJETIVOS
- 2.2. ORGANIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS
- 2.3. METODOLOGÍA
- 2.4. EVALUACIÓN: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. *Se recomienda tener en cuenta la falta de asistencia a clase de manera reiterada e injustificada.*
- 2.5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:
 - Agrupamientos flexibles
 - Programas de refuerzo para el alumnado que promociona a segundo curso con materias de pendientes.
 - Adaptaciones curriculares, apoyos y atenciones educativas específicas.
 - Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades.
- 2.6. TEMAS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO

3. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS. (Incluidos los libros para uso del alumnado).

4. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS